



Comedores Económicos Del Estado Dominicano

Santo Domingo Este, República Dominicana
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA"

DICTAMEN JURIDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Quien suscribe, **Lic. Julio César Gómez Altamirano**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.224-0020193-9, en mi calidad de consultor de la División Jurídica de los Comedores Económicos del Estado Dominicano, tengo a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

VISTO: El proyecto de **Pliego de condiciones específicas de Bienes y Servicios Conexos**, para la Adquisición de Combustible para uso de la Institución con Referencia **No. CEE-CCC-LPN-2020-0001**, para el período comprendido entre el mes de **marzo 2020 al mes mayo 2020**, conforme a la solicitud/es realizada/s por **Departamento de Servicios Generales/Sección de Transportación**.

MANIFIESTO: mi total **Conformidad** con el contenido del referido Pliego de Condiciones Especificas para la Adquisición de Combustible para uso de la Institución, declarando que los mismos **cumplen** con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los **seis (6)** días del mes de **marzo** del **año dos mil veinte (06/03/2020)**.



Lic. Julio César Gómez Altamirano
Consultor Jurídico

